

INSTRUCCIONES DICTADAS PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS CON MOTIVO DE LA HUELGA CONVOCADA PARA EL PERSONAL DOCENTE DEL SECTOR DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA DE CANTABRIA, EDUCACIÓN PRIMARIA/EDUCACIÓN INFANTIL, PARA LOS DÍAS 8 Y 9 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DE JORNADA COMPLETA AMBOS DÍAS.

Las organizaciones sindicales que forman parte de la Junta de Personal Docente no Universitario de Cantabria, Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Enseñanza de Cantabria (STEC); Sindicato independiente ANPE Cantabria, Sindicato Comisiones Obreras. Federación de Enseñanza (CCOO) y el Sindicato UGT SP Enseñanza Cantabria, han promovido una convocatoria de HUELGA PARA EL PERSONAL DOCENTE DEL SECTOR DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA DE CANTABRIA: EDUCACIÓN PRIMARIA/EDUCACIÓN INFANTIL, para **los días 8 y 9 de septiembre de 2025, de jornada completa ambos días.**

Atendiendo al impacto que dicha convocatoria tendrá sobre el funcionamiento del servicio público educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria se considera pertinente dictar estas instrucciones:

1. SITUACIÓN DE HUELGA

A la vista de la convocatoria, los empleados públicos han sido convocados para el ejercicio del derecho de huelga durante toda la jornada continua habitual.

La situación de la huelga planteada con motivo de la convocatoria efectuada, de jornadas completas, se iniciará:

Para el día 8 de septiembre de 2025: desde las 00:00 horas a las 23:59 horas de ese día.

Para el día 9 de septiembre de 2025: desde las 00:00 horas a las 23:59 horas de ese día

La situación de huelga afectará a la totalidad de la jornada que se tenga como habitual, de forma continua o partida. Si el trabajo es a turnos, la duración completa de cada turno.

2. SERVICIOS MÍNIMOS

El Consejo de Gobierno en su reunión de 4 de septiembre de 2025 ha aprobado el Decreto por el que se establecen los servicios mínimos que han de regir durante las jornadas de huelga convocadas para los días 8 y 9 de septiembre de 2025, para el personal docente del sector de la Educación Pública de Cantabria: Educación Primaria/Educación Infantil.

3. MEDIDAS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA JORNADA DE HUELGA

Como en ocasiones precedentes, resulta necesario establecer una adecuada colaboración entre los Centros docentes no universitarios, el Servicio de Recursos Humanos de la Dirección General de Personal Docente que permita garantizar el derecho a huelga y el cumplimiento de los servicios mínimos fijados por el Consejo de Gobierno; así como recabar los datos sobre la incidencia de la

**SRES/AS DIRECTORES/AS DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES**

Firma 1: **04/09/2025 - Marina Rugama Guerrero**
SECRETARIA GENERAL-S.G. DE EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES
CSV: A0600AmHomH+SFYxcjKcWyMAk+jJLYdAU3n8j



huelga en los respectivos ámbitos para su cómputo general y, por último, efectuar los correspondientes descuentos en nómina, a cuyo efecto se adoptarán por el órgano competente las siguientes medidas:

3.1. DESIGNACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE ENCARGADOS DE ATENDER LOS SERVICIOS MÍNIMOS, como establece el Decreto de Servicios Mínimos:

Personal Docente:

NÚMERO DE ALUMNOS/AS	SERVICIOS MÍNIMOS
0-300	EQUIPO DIRECTIVO
300-400	EQUIPO DIRECTIVO + 1 DOCENTE
400-500	EQUIPO DIRECTIVO + 2 DOCENTES
500-600	EQUIPO DIRECTIVO + 3 DOCENTES
600-700	EQUIPO DIRECTIVO + 4 DOCENTES
700-800	EQUIPO DIRECTIVO + 5 DOCENTES

Además, se designa como servicio mínimo a la persona que ejerza la tutoría de cada unidad/grupo en la etapa de educación infantil y en el primer curso de educación primaria de todos los colegios de educación infantil y/o primaria y, también, a la persona que ejerza la tutoría de cada unidad/grupo en los centros de educación especial y en las aulas de educación especial en centros ordinarios.

Si hubiese menos tutores que unidades/grupos se designarán los servicios mínimos conforme al criterio del párrafo siguiente hasta completar el número de tutores necesarios.

La designación como servicio mínimo de los docentes que no formen parte del equipo directivo o no sean tutores se realizará, en el caso de ser funcionarios de carrera, en primer lugar, en base al criterio de antigüedad en el centro con destino definitivo, y, en segundo lugar, en base al de antigüedad en el cuerpo teniéndose en cuenta los años de interino, y, en ausencia de los anteriores, en el caso de ser funcionarios interinos, en función del mayor número de años prestados en el cuerpo.

Cuando un miembro del equipo directivo, una persona que ejerza la tutoría en la etapa de educación infantil, en el primer curso de educación primaria, en centros de educación especial o en aulas de educación especial en centros ordinarios, esté en una situación, acreditada con anterioridad a los días de huelga, en la que hubiera que sustituirle en sus funciones, y esta no se hubiera efectuado, dicha ausencia será suplida por un/una docente del claustro que, en caso de ser funcionario/a de carrera, será, en primer lugar, en base al criterio de antigüedad en el centro con destino definitivo, y en segundo lugar al de antigüedad en el Cuerpo teniéndose en cuenta los años de interino, y, en ausencia de los anteriores, en el caso de ser funcionarios interinos, en función del mayor número de años prestados en el cuerpo.

2

**SRES/AS DIRECTORES/AS DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES**

Firma 1: **04/09/2025 - Marina Rugama Guerrero**
SECRETARIA GENERAL-S.G. DE EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

CSV: A0600AmHomH+SFYxcjKcWyMAkk+jJLYdAU3n8j



Para acreditar qué funcionarios son los de mayor antigüedad en el centro y en el cuerpo, el/ la directora/a podrá acceder desde la web de peticiones de sustituciones de interinos dentro del Portal del Docente, al listado del personal asignado a su centro a fecha de inicio de curso.

En caso de no poder acreditar los funcionarios/as que tienen mayor antigüedad en el centro, en el Cuerpo y en la Comunidad Autónoma de Cantabria los equipos directivos podrán requerir a su profesorado las hojas de servicios que estos podrán descargarse en <https://www.educantabria.es/expediente-electronico-csv>.

El equipo directivo será el órgano competente para dictar las resoluciones de designación de los empleados públicos encargados de cumplir los servicios mínimos.

La persona designada servicio mínimo **será la misma para los dos días de huelga**, salvo causa de fuerza mayor, pasando entonces la designación al siguiente según el orden establecido en el Decreto de 4 de septiembre de 2025.

3.2. SEGUIMIENTO DE LA HUELGA

Control, seguimiento de datos de participación y remisión de información. Al objeto de proceder al correcto seguimiento del índice de participación de la huelga del personal llamado a la misma, se efectuará un control de presencia en el horario que se señalan en este apartado.

Para esta convocatoria que afecta a todo el personal docente de los centros que imparten Educación Primaria e Infantil, los **datos se extraerán como es habitual de la Plataforma Yedra**, por lo que deberá registrarse a todo el personal que vaya a ejercer su derecho de huelga por especialidades, si es posible, y por sexo, para su extracción a las horas que se indican a continuación:

- La grabación de datos del personal que ejercite el derecho de huelga tanto **para el día 8 como para el día 9 de septiembre**, se efectuará en Yedra conforme a la “Guía Control Estadístico Seguimiento de la Huelga”.
- Debe atenderse al siguiente horario para ambos días:

- **Límite de grabación datos en Yedra por parte del Equipo Directivo: 12:00 horas**

- A continuación, desde la Consejería se procederá a la extracción de los datos grabados para la elaboración de la estadística.

Para el seguimiento estadístico de la huelga **todos los centros** deberán grabar los datos numéricos (excepto en los centros en los que es festivo).

En el caso que, en el momento de la extracción de datos, no se tenga conocimiento de personal que haya o vaya a ejercer la huelga, debe igualmente recogerse en la plataforma esta situación **haciendo constar el número “0” en las casillas que correspondan**. El Servicio de Inspección de Educación garantizará el control del citado seguimiento.

SRES/AS DIRECTORES/AS DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

Firma 1: **04/09/2025 - Marina Rugama Guerrero**
SECRETARIA GENERAL-S.G. DE EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES
CSV: A0600AmHomH+SFYxcjKcWyMAk+jJLYdAU3n8j



Para determinar el porcentaje de participación en la huelga no se tendrá en cuenta el personal designado en servicios mínimos.

El personal que se encuentre de vacaciones reglamentarias, permisos, licencias, incapacidad temporal (conforme al artículo 173.3. del TRLGSS “Durante las situaciones de huelga y cierre patronal el trabajador no tendrá derecho a la prestación económica por incapacidad temporal), etc., computará como efectivos de plantilla que no se encuentran en situación de huelga.

A los efectos de garantizar la prestación del servicio y asegurar la designación de los servicios mínimos establecidos, **no se concederán**, a partir de la recepción de estas instrucciones, para los días de huelga, ningún permiso por **días de asuntos propios**, salvo causas excepcionales y, en todo caso, por motivos de conciliación debidamente justificados.

Cumplimiento de servicios mínimos.

El seguimiento del cumplimiento de servicios mínimos **se efectuará en el mismo horario que en el correspondiente al seguimiento de la huelga.**

Control y seguimiento de incidencias.

Se incluirá la información relativa a aquellas **incidencias** más significativas que hayan podido producirse, indicando: centro, localidad en la que se ha producido, hora, personas implicadas, y cualquier otra circunstancia que pueda ser de interés, comunicándolas a la Secretaría General de la Consejería a través del correo personalnodoce@cantabria.es. En caso que no se hayan producido incidencias, se indicará expresamente.

A título de ejemplo, se consideran incidencias significativas: Daños en bienes públicos o privados; cortes de tráfico o vías públicas; Daños a personas: amenazas, agresiones físicas o verbales, heridos; Encierros y otros. En el supuesto de incidencias graves, el equipo directivo del correspondiente centro educativo contactará a los números que se indican a continuación:

- SEMCA 112
- Cuerpo Nacional de Policía 091
- Guardia Civil 062
- Policía Local 092

4. DESCUENTOS EN NÓMINAS

Las ausencias por motivo de la huelga deben grabarse en Yedra conforme se indica en el “**Manual de Usuario. Ausencias del profesorado por Huelga**”, teniendo en cuenta que la participación en estas huelgas es de jornada completa.

4

SRES/AS DIRECTORES/AS DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

Firma 1: **04/09/2025 - Marina Rugama Guerrero**
SECRETARIA GENERAL-S.G. DE EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES
CSV: A0600AmHomH+SFYxcjKcWyMAkk+jJLYdAU3n8j



Para cualquier duda pueden consultar en la dirección de correo electrónico soporteincidenciashuelga@educantabria.es.

- Se adjuntan a estas instrucciones la “Guía Control Estadístico Seguimiento de la Huelga” y “Manual de Usuario. Ausencias del profesorado por Huelga”, y el modelo de “Designación de Servicios Mínimos”.

Santander, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES
Marina Rugama Guerrero

SRES/AS DIRECTORES/AS DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

Firma 1: **04/09/2025 - Marina Rugama Guerrero**
SECRETARIA GENERAL-S.G. DE EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES
CSV: A0600AmHomH+SFYxcjKcWyMAkk+jJLYdAU3n8j

